RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 025-2023-GODUR-MPC

San Vicente, 29 de diciembre del 2023.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N°049-2023/KHANKANING de fecha 27 de enero del 2023, de la Empresa CONSORCIO KHANKAN, del Representante Común Sr. Pedro Gustavo Yupan Paucar, el INFORME N° 045-2023-MCCE-SGOPPI-GODUR-MPC, de fecha 09 de febrero del 2023, del Encargado de la Unidad Formuladora, la CARTA N°135-2023-JAGS-(E) SGOPyPI-GODUR/MPC de fecha 23 de febrero del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, la CARTA N°050-2023/KHANKANING de fecha 03 de marzo del 2023, de la Empresa CONSORCIO KHANKAN, del Representante Legal Sr. Pedro Gustavo Yupan Paucar, el INFORME N° 1611-2023-JAGS-(E)SGOPyPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 21 de diciembre del 2023, del encargado de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 2172-2023-JAGS-GODUR-MPC, de fecha e recepción 22 de diciembre del 2023, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el proveído N° 697, de fecha 22 de diciembre del 2023, del Gerente Municipal, el INFORME LEGAL N° 917-2023-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 29 de diciembre del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el proveído N° 724, de fecha 29 de diciembre del 2023, del Gerente Municipal donde se solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VILLA EL CARMEN SECTOR III DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE PROYECTO N° 2554070, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 179° de la Constitución Política del Estado, modificado por la reforma constitucional N°28067, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política del Perú, para las Municipalidades radica en la facultan de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Expediente Técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico, que permite la adecuada ejecución de una obra, que contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudios geológicos, el impacto ambiental u otros complementarios, en conformidad al TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

PRIMERO: COMPETENCIAS- MARCO NORMATIVO.

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial el caso de la ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1) del Artículo 34°.

Que, mediante Directiva N°001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-E. F/ 6301, publicada en el Diaria Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, en su capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32°, numeral 32.3. previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el

dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, el mismo que debe contar con todos sus componentes.

Que, cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular, detalladas en el literal b) del artículo 268 del Reglamento. No obstante, dicho expediente también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración directa) o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades llave en mano o concurso oferta). En este último caso el ejecutor de obra debe contar, además, con el registro de consultor de obra o consorciarse con un consultor de obra.

SEGUNDO: ANTECEDENTES

Que, mediante el **ORDEN DE SERVICIO N°0004013** de fecha 16 de diciembre del 2022, con recepción de 28 de enero del 2023, el cual tiene como descripción **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VILLA EL CARMEN SECTOR III DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE PROYECTO N° 2554070;** servicio solicitado por la GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL mediante INFORME N°2583-2022-JCAF-GODUR-MPC por un valor de S/ 41,000.00 Soles (Cuarenta y Un Mil con 00/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 30 días.

Que, mediante la **CARTA N°049-2023/KHANKANING** de fecha 27 de enero del 2023, de la Empresa **CONSORCIO KHANKAN**, del Representante Común Sr. Pedro Gustavo Yupan Paucar, presenta el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VILLA EL CARMEN SECTOR III DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE PROYECTO N° 2554070**, para su Revisión y Aprobación.

Que, Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, con la finalidad de Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción de la inversión, en la ejecución de obras de infraestructura necesaria para el desarrollo de la Provincia de Cañete, ha coordinado la elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VILLA EL CARMEN SECTOR III DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE PROYECTO N° 2554070,** con la finalidad de mejorar la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la AA.HH. Villa el Carmen SECTOR III del distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete – Departamento de Lima".

Que, mediante el **INFORME N° 045-2023-MCCE-SGOPPI-GODUR-MPC**, de fecha 09 de febrero del 2023, del Encargado de la Unidad Formuladora, concluye que hay observaciones por subsanar del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VILLA EL CARMEN SECTOR III DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE PROYECTO N° 2554070.**

Que, mediante **CARTA N°135-2023-JAGS-(E) SGOPyPI-GODUR/MPC** de fecha 23 de febrero del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite una carta al representante común de la empresa **CONSORCIO KHANKAN** para que subsane las Observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VILLA EL CARMEN SECTOR III DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE PROYECTO N° 2554070.**

Que, mediante la **CARTA N°050-2023/KHANKANING** de fecha 03 de marzo del 2023, de la Empresa **CONSORCIO KHANKAN**, del Representante Legal Sr. Pedro Gustavo Yupan Paucar, presenta la subsanación de las observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VILLA EL CARMEN SECTOR III DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE PROYECTO N° 2554070**, con un monto de Total de Inversión de **S/ 3'309,090.39 Soles Incl. IGV, cuyo plazo de ejecución es de 150 días calendarios.**

Que, mediante el **INFORME N° 1611-2023-JAGS-(E)SGOPyPI-GODUR/MPC**, de fecha de recepción 21 de diciembre del 2023, del encargado de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, informa que, es **FAVORABLE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VILLA EL CARMEN SECTOR III DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE PROYECTO N° 2554070**, para que se continúe con la Aprobación del mismo.

El presupuesto del Expediente Técnico, tiene el siguiente desagregado:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.00	INFRAESTRUCTURA VIAL	S/ 756,289.47
2.00	INFRAESTRUCTURA PEATONAL	S/ 390,200.10
3.00	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION	S/ 1'353,925.62
	COSTO DIRECTO	**S/ 2'500,415.19**
	GASTOS GENERALES 5.6%	S/ 132,522.01
	UTILIDAD 5.0%	S/ 125,020.76
	SUB TOTAL	S/ 2'757,957.96
	IGV 18%	S/ 496,432.43
	COSTO DE EJECUCION	**S/ 3'254,390.39**
	SUPERVISION	S/ 54,700.00
	PRESUPUESTO DE INVERSION DE OBRA	S/ 3'309,090.39

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA – V°B°

Que, mediante el **INFORME N° 2172-2023-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha e recepción 22 de diciembre del 2023, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye que resulta favorable la Aprobación del Expediente Técnico antes mencionado, motivo por el cual solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal, respecto a **LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VILLA EL CARMEN SECTOR III DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE PROYECTO N° 2554070**, para que se continúe con la aprobación del mismo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 697**, de fecha 22 de diciembre del 2023, del Gerente Municipal, remite toda la documentación a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de solicitar opinión legal respecto a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VILLA EL CARMEN SECTOR III DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE PROYECTO N° 2554070.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS DE INVERSION – V°B°

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 917-2023-OGAJ-MPC**, de fecha de recepción 29 de diciembre del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinando que es **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VILLA EL CARMEN SECTOR III DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE PROYECTO N° 2554070.**

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 724**, de fecha 29 de diciembre del 2023, del Gerente Municipal donde solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VILLA EL CARMEN SECTOR III DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE PROYECTO N° 2554070.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VILLA EL CARMEN SECTOR III DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE PROYECTO N° 2554070, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.00	INFRAESTRUCTURA VIAL	S/ 756,289.47
2.00	INFRAESTRUCTURA PEATONAL	S/ 390,200.10
3.00	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION	S/ 1'353,925.62
	COSTO DIRECTO	S/ 2'500,415.19
	GASTOS GENERALES 5.6%	S/ 132,522.01
	UTILIDAD 5.0%	S/ 125,020.76
	SUB TOTAL	S/ 2'757,957.96
	IGV 18%	S/ 496,432.43
	COSTO DE EJECUCION	S/ 3'254,390.39
	SUPERVISION	S/ 54,700.00
	PRESUPUESTO DE INVERSION DE OBRA	S/ 3'309,090.39

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA – V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión (área usuaria), el Registro en el Banco de Inversiones de todas las actuaciones solicitadas por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las Gerencias competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS PROYECTOS DE INVERSION – V°B°

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Ing. José Antonio Gonzáles Samán
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL